



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1-1958

Año CCCXIX

Viernes 13 de abril de 1979

Núm. 89

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PAGINA	MINISTERIO DEL INTERIOR	PAGINA
Económatos laborales.—Real Decreto 762/1974, de 4 de abril, por el que se desarrollan las disposiciones sobre Económatos Laborales contenidas en el Real Decreto 1883/1978, de 28 de julio.	8667	Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Reglamento Nacional.—Real Decreto 763/1979, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.	8669

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA	PAGINA	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA
Situaciones.—Orden de 28 de marzo de 1979 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Juan Codera Benavent, Juez de Distrito.	8673	rres. Pescador, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, por cumplir la edad reglamentaria.	8674
Orden de 28 de marzo de 1979 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Luis Varela Pérez, Juez de Distrito.	8674	Nombramientos.—Corrección de erratas de la Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Arquitectos a los opositores que han superado las pruebas del concurso-oposición restringido.	8674
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar jubilado a don Julio To-			

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	PAGINA	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA
Ingeniero Superior de la Confederación Hidrográfica del Tajo.—Corrección de errores de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se publica relación provisional de aspirantes a las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Ingeniero Superior, vacante en la plantilla de dicho Organismo.	8674	Cuerpo de Adjuntos de Universidad en lo referente a la Universidad de Sevilla.	8675
		Corrección de errores de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Profesor adjunto de «Historia media universal y de España», de Facultad de Filosofía y Letras de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores.	8675
		Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad.—Orden de 7 de marzo de 1979 por la que se acepta la renuncia de don José María Viguera Lobo, Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica (Química orgánica biológica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.	8674
		Cuerpo de Profesores de E. G. B.—Orden de 23 de marzo de 1979 por la que se nombra a la Comisión Nacional que ha de proponer al Departamento la selección de candidatos procedentes de la quinta promoción del plan experimental 1971 y novena del 1967 para su ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.	8675

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delineantes del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.—Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos,

composición del Tribunal calificador y fecha de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas de Delineantes, en turno restringido de ascenso, de la plantilla del Organismo.

8675

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros de la Propiedad de Tamarite de Litera con Benabarre.—Orden de 14 de marzo de 1979 por la que se deja sin efecto la agrupación provisional de Tamarite de Litera con Benabarre, de modo que funcionen con independencia dichos Registros de la Propiedad.

8676

MINISTERIO DE DEFENSA

Sentencias.—Orden de 23 de marzo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de diciembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Galindo Pardo.

8676

Orden de 23 de marzo de 1979 por la que se aclara la de 11 de enero de 1979, publicada incompleta, por omisión involuntaria, en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 14 de febrero de 1979, en virtud de la que se disponía el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bautista Vilar Arias y seis más.

8676

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centros de Educación Especial. Subvenciones 1978-1979. Corrección de errores de la Orden de 12 de marzo de 1979 por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a Centros docentes no estatales que impartan Educación Especial para el curso 1978-79.

8679

Centros de Educación General Básica y Preescolar.—Orden de 27 de febrero de 1979 sobre creación, transformación, supresión, ampliación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

8678

Centros de Formación Profesional.—Orden de 28 de febrero de 1979 por la que se autoriza la creación y funcionamiento en régimen privado de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado en el Centro no estatal de Educación Especial «Proa», ubicado en la barriada Aldea-Moret, de Cáceres.

8679

Cursos de Orientación Universitaria.—Orden de 25 de octubre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B.U.P. «Nuestra Señora de la Antigua Mayol», de Toledo.

8677

Orden de 22 de noviembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no Estatal de B.U.P. «Seminario Diocesano», de Lugo.

8677

Orden de 12 de enero de 1979 por la que se autoriza la impartición de las Enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B.U.P. «Mosén Antón Navarro», de Pont de Suert (Lérida).

8677

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Licenciaturas.—Orden de 6 de febrero de 1979 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

8677

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Agua potable. Instalaciones y suministros.—Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ausejo (Logroño) industria de servicio público de suministro de agua potable en Ausejo.

8681

Defensa Nacional. Industrias.—Orden de 6 de marzo de 1979 por la que se aplican los beneficios de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a la Empresa Nacional «Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.».

8681

Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.—Orden de 23 de marzo de 1979 por la que se cancela la inscripción de la Empresa «Geotécnica, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

8681

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Zonas de preferente localización industrial agraria.—Orden de 22 de marzo de 1979 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una extractora de aceite de orujo de aceituna, en Villarta de San Juan (Ciudad Real), por don Tomás Pina Artal, y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

8682

Orden de 22 de marzo de 1979 por la que se considera incluido en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de un centro de manipulación y envasado de agricos a realizar por don Vicente Fortea Belenguer y don José María Sabater Vicent, en Buriñana (Castellón), y se aprueba su proyecto.

8682

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Importaciones. Fomento a la exportación.—Orden de 22 de marzo de 1979 por la que se autoriza a la firma «Palmas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales y la exportación de ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia.

8682

Orden de 22 de marzo de 1979 por la que se modifica y amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Industrias Auxiliares Electrodomésticos, S. A.», por Orden de 12 de marzo de 1975 y modificación posterior en el sentido de rectificar módulos contables y referencias e incluir nuevas mercancías de importación.

8683

Orden de 22 de marzo de 1979 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Stylmode, S. A.», por Orden de 16 de marzo de 1974, ampliado por Ordenes de 3 de mayo de 1974 y 2 de diciembre de 1975, en el sentido de que se incluyan en él las importaciones de los tejidos cauchutados que no sean de punto.

8684

Orden de 22 de marzo de 1979 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Textil Besós, S. A.», por Orden de 16 de octubre de 1970, ampliada por Orden de 14 de diciembre de 1974 en el sentido de que se incluyan en él las importaciones de hilados de algodón.

8684

Orden de 22 de marzo de 1979 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Oxilevante, S. A.», por Orden de 7 de diciembre de 1974 en el sentido de incluir nueva mercancía de importación.

8684

Orden de 23 de marzo de 1979 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hijos de Vicente Domingo Vera, Sociedad Limitada», por Orden de 10 de mayo de 1977 en el sentido de incluir entre las mercancías de importación otras pieles, contrafuertes, topes, plantillas y punteras de corcho e incrementar las exportaciones de zapatos para muchachos.

8685

Orden de 23 de marzo de 1979 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manuel Estañ Girona» por Orden de 16 de octubre de 1978, pasando a ser el titular «Artespesca, S. A.».

8685

Orden de 23 de marzo de 1979 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Juan Frau, S. A.» (FRAUSA), por Orden de 21 de enero de 1987 y posteriores ampliaciones y prórrogas, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación las suelas troqueladas de cuero natural.

8685

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE CULTURA		de tanteo sobre un «póster» francés, cuya exportación fue solicitada por don Jesús Macarrón, «Macarrón, Sociedad Anónima».	8688
Cinematografía. Premios. —Corrección de errores de la Orden de 28 de febrero de 1979 por la que se crean los premios para la promoción de nuevos Realizadores cinematográficos.	8686	Orden de 15 de marzo de 1979 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre una puerta de madera de pino, de estilo Barroco del siglo XVII, cuya exportación fue solicitada por don Guy Dehennin, de Bélgica.	8686
Patrimonio Artístico. Derecho de tanteo. —Orden de 10 de marzo de 1979 por la que se ejercita el derecho			

IV. Administración de Justicia

(Páginas 8687 a 8690)

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

ADMINISTRACION LOCAL		Ayuntamiento de Rota (Cádiz). Subasta de las obras de instalación de radiadores en el Centro Sanitario Municipal.	8690
Ayuntamiento de Castelldefels. Concurso para adjudicación del Servicio de Recaudación.	8690		

Otros anuncios

(Páginas 8691 a 8696)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10133 REAL DECRETO 762/1979, de 4 de abril, por el que se desarrollan las disposiciones sobre Economatos Laborales contenidas en el Real Decreto 1883/1978, de 28 de julio.

El Real Decreto mil ochocientos ochenta y tres/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de julio, sobre Economatos Laborales, preveía un ulterior desarrollo normativo encaminado a potenciar los mecanismos de vigilancia en la percepción de los beneficios a sus legítimos destinatarios, conciliando al mismo tiempo dicha finalidad con los legítimos intereses del sector de la distribución comercial española.

Para ello, con la presente disposición se regulan en forma adecuada las tarjetas de beneficiario de los Economatos Laborales con objeto de garantizar que su uso quede exclusivamente reservado a los mismos.

Asimismo, resulta necesario una correcta definición tanto del personal de la Empresa, susceptible de ser titular de los beneficios del respectivo Economato Laboral, como de las personas que, dependiendo económicamente de dicho titular, pudieran disfrutar de la condición de beneficiario.

Para garantizar la utilización de los servicios de los Economatos Laborales por sus verdaderos beneficiarios, se desarrolla el sistema de control previsto en el Real Decreto mil ochocientos ochenta y tres/mil novecientos setenta y ocho, artículo tercero, arribándose al mismo tiempo distintas alternativas que, sin merma de su eficacia con respecto a la finalidad de control, simplifique, dentro de lo posible, su instrumentación.

Con independencia de lo anterior, y dadas las características que definen la actual estructura económica española, y las perspectivas en que habrá de desenvolverse el sector del comercio interior en los próximos años, parece conveniente proceder a una adecuación del marco normativo, en el que los Economatos Laborales se han venido desarrollando. Para ello parece justificado ir integrando, no sólo de hecho sino también de derecho, al Economato Laboral en el entramado de figuras que realizan la actividad de la distribución comercial, dotándole previamente de la necesaria personalidad jurídica propia, arbitrando las previsiones para el desarrollo de su propia contabilidad y estable-

ciendo finalmente la debida inserción de su actuación en la normativa que sobre disciplina del mercado establece el Decreto tres mil seiscientos treinta y dos/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de diciembre.

Al propio tiempo, teniendo presente las posibles dificultades de la permanencia de su actual configuración jurídica y económica de cara a una futura integración de España en la C. E. E., se hace necesario prever los cauces de su posible transformación en Entidades del aparato de distribución comercial, totalmente independiente de las Empresas que hasta el presente han venido tutelándolas.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo, y de Comercio y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Capítulo I

Artículo primero.—Los Economatos Laborales colectivos deberán adoptar, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico, dotadas de personalidad jurídica.

Artículo segundo.—Uno. A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, los Economatos Laborales, tanto de Empresa como colectivos, deberán llevar, de manera independiente de la Empresa o Empresas, su propia cuenta de explotación con el siguiente desglose de partidas deudoras y acreedoras.

Partidas deudoras:

- Uno. Precio de adquisición de las mercancías.
- Dos. Impuestos indirectos que gravan la adquisición de mercancías.
- Tres. Mermas.
- Cuatro Transporte hasta el Economato.
- Cinco. Gastos de personal.
- Seis. Gastos de administración.
- Siete. Gastos generales.